

MERCOSUR/PM/XCVI SO/REC. 10/2024

APERTURA DEL "FONDO FIDUCIARIO DE ARMONÍA CON LA NATURALEZA DEL FORO POLÍTICO DE ALTO NIVEL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS"

VISTO

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto, y el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

CONSIDERANDO

Que, el cambio climático es un problema global con grandes repercusiones ambientales, económicas, sociales y políticas. Es una amenaza grave para el acceso al agua, la seguridad alimentaria, la salud de la población, la biodiversidad, que causa migraciones numerosas y forzadas.

Que, el Estado Plurinacional de Bolivia suscribió en septiembre de 2016 con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas un Acuerdo que establece la apertura del "Fondo Fiduciario de Armonía con la Naturaleza en el marco del Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas" a partir de la contribución que hace el país al mismo, a fin de avanzar en actividades relativas a Armonía con la Naturaleza y contribuir a la consolidación de acciones que permitan avanzar hacia un nuevo orden mundial donde se precautela la integridad de la Madre Tierra y de los pueblos en su conjunto.

Que, dentro las competencias del Parlamento del MERCOSUR, es la de proponer instrumentos normativos en el MERCOSUR, para su consideración del Consejo del Mercado Común.

REAFIRMANDO

Nuestra preocupación por las consecuencias del cambio climático en la protección de la integridad de la Madre Tierra y la necesidad de avanzar en soluciones estructurales.

Nuestra convicción de que los principios de equidad, de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de respectivas capacidades, y el cumplimiento de la provisión de medios de implementación de los países desarrollados hacia los países en desarrollo, en particular con la provisión de financiamiento, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades, son un elemento fundamental de la acción multilateral frente al cambio climático y que éstos deben ser integrados.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

Artículo 1. Impulsar la apertura del "Fondo Fiduciario de Armonía con la Naturaleza del Foro Político de Alto Nivel Sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas", como acción que permita avanzar hacia un nuevo orden mundial donde se precautela la integridad de la Madre Tierra y de los pueblos en su conjunto.

Artículo 2. Estas acciones y otras deben ser propuestas e implementadas con el fin de poder cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, agenda 2030.



Asunción, 23 de septiembre de 2024



Parlamentaria Fabiana Martín
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario